

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

IF-2023-00023331-AGCBA-DGDSO

Buenos Aires, Jueves 12 de Octubre de 2023

- **Fecha de Aprobación:** 27/09/2023
- **Código de Proyecto:** 92204
- **Denominación del Proyecto:** Formación e Inclusión para el Trabajo
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Desarrollo Social
- **Período Bajo Examen:** 2021

Objeto:

Programa 46 Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT), Inciso 5, Transferencias.

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

Limitaciones al Alcance: No hubo.

Observaciones Relevantes:

Respecto a la estructura organizacional vigente en 2021: Decretos N° 280/2020 y N° 264/2021

Observación N° 1. No se han delimitado en un área específica las responsabilidades por la ejecución y rendición de cuentas de los resultados del Programa; lo cual representa una debilidad del ambiente de control interno.

Respecto a la normativa del Programa FIT

Observación N° 2

En la normativa aplicable al Programa FIT:

a. No se establecen mecanismos de difusión para la realización de convocatorias que garanticen la concurrencia de las personas jurídicas (ya sean sociedades comerciales, entidades estatales, asociaciones civiles, asociaciones sindicales, cooperativas y / u otras) interesadas en presentar proyectos institucionales para ser seleccionadas como Instituciones Capacitadoras y celebrar convenios en el marco del Programa.

b. No se determinan de manera cuantitativa los parámetros de ponderación para determinar y actualizar la contraprestación pecuniaria que se les abona a las Instituciones Capacitadoras por las capacitaciones y asistencias técnicas que éstas brindan a los beneficiarios del Programa.

Respecto al análisis de legalidad de los convenios y acta complementaria

Observación N° 3.

Se verificó una incorrecta imputación presupuestaria en 3 convenios y en 1 acta complementaria sobre un total de 33 instrumentos suscriptos con ejecución presupuestaria en el inciso 5 del Programa auditado. Estos 3 convenios y el acta complementaria (que representan el 12,1 % del total) fueron celebrados con el objeto de brindar asistencia técnica a equipos técnicos y profesionales que trabajan en reparticiones del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, lo que implica que tienen un objeto que no es propio y exclusivo del Programa N°46 FIT, UE N°7408 DGEPS. Esta incorrecta imputación alcanza la suma de \$ 17.447.820, lo que representa el 10,4 % del devengado total de las transferencias devengadas en el inciso 5 del presupuesto del Programa 46 durante el ejercicio 2021.

Observación N° 4. En doce (12) convenios imputados en el inciso N° 5 del presupuesto 2021 del Programa N° 46 Formación e Inclusión para el Trabajo (que representan el 41,4 % del total de 29 instrumentos celebrados que corresponden al objeto propio y exclusivo del FIT) se constató que la Dirección General de Economía Popular y Social no tuvo intervención. Ello implica la inobservancia del artículo N°6 de la Resolución N°955/MHYDHGC/2018 y modificatorias, que establecen que dicha entidad es la Autoridad de Ejecución del Programa auditado.

Observación N° 5. No se encuentra establecida por normativa, acto administrativo ni en el texto del 100% de los convenios con ejecución presupuestaria en el inciso 5 del Programa auditado (32/32), el contenido de los Informes de Ejecución, los Informes Finales y la Certificación de Actividades que tienen que presentar las organizaciones firmantes durante la ejecución de los convenios, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.

Observación N° 6. En el 100% de los convenios analizados con ejecución presupuestaria en el inciso 5 del Programa auditado (32/32) no se encuentra acreditada la realización de la evaluación de los Proyectos Institucionales presentados por las organizaciones que debe realizar el GCABA con carácter previo a su suscripción. Esto implica el incumplimiento de la cláusula segunda de los mencionados convenios.

Observación N° 7. En el 100% de los convenios analizados con ejecución presupuestaria en el inciso 5 del Programa auditado (32/32) no se encuentra determinado en qué consisten las tareas de supervisión que debe realizar el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de su cumplimiento, ni la periodicidad con que dichas acciones deben realizarse.

Observación N° 8. En el 100 % de los convenios que fueron gestionados por la Dirección General de Economía Popular y Social (17/17) no se verificó la realización de tareas de supervisión respecto del cumplimiento de las cláusulas de los mismos. Esto implica el incumplimiento de la cláusula sexta de los mencionados convenios.

Respecto a los Proyectos presentados por organizaciones en convenios implementados por la DGEPS

Observación N° 11. De los 17 proyectos institucionales de las organizaciones con las que se suscribió convenios implementados por la DGEPS, con transferencias ejecutadas en el inciso 5 del presupuesto del Programa 46, se verificó el incumplimiento de los siguientes criterios establecidos en el artículo N°12 del anexo de la reglamentación del Programa FIT:

- Ninguno de los proyectos (17/17) proporciona información sobre la infraestructura disponible para el desarrollo de las actividades.

- El 88% de los proyectos (15/17) no detalla la cantidad de docentes por cantidad de participantes.

- El 35% de los proyectos (6/17) no indica las vacantes disponibles.

Respecto al Análisis Presupuestario

Observación N° 16. Se relevó una incorrecta imputación de gastos en el Presupuesto del Programa N° 46 vinculados al Programa Veredas Limpias, el cual también dependió de la DGEPS, pero no contó con apertura presupuestaria. Los gastos del Presupuesto del FIT para el Programa Veredas Limpias fueron devengados en la Actividad N° 12.000 por

\$6.354.436 y en la Actividad N° 21.000 \$30.617.246,50.

Observación N° 17. La transferencia devengada a Trabajando por la Economía Social Asociación Civil TES por un monto de \$330.000 fue imputada a la Actividad N° 12.000, en vez de ser imputada a la Actividad N° 11.000.

Observación N° 19.

Transferencias subsidios LAE

a. Las transferencias de los 144 subsidios de la Línea de Asistencia Económica por un total de \$27.506.381 fueron imputadas en la Actividad N° 11.000, en vez de en la Actividad N° 12.000.

b. En los anexos de las disposiciones de pago DI-2021-712 y DI-2021-779 se expone que las transferencias de los subsidios deben imputarse a la Actividad N° 11.000, a diferencia de la DI-2021-684 que establece su imputación en la Actividad N° 12.000.

Respecto a las metas físicas

Observación N° 20. La cuantificación de las metas ejecutadas del Programa N°46 (1819 personas) se llevó a cabo a través de la suma de la producción del último trimestre del ejercicio 2021 en las tres actividades del Programa. No se cuantificó la producción en la totalidad de los trimestres con ejecución física a través del promedio de los datos resultantes de dicha cuantificación.

Observación N° 21. La unidad de medida de las metas -“persona asistida con asistencia financiera”- no resulta adecuada para reflejar la producción del Programa, puesto que está definida en términos de la demanda y no desde la oferta de los servicios finales producidos por el Programa de manera integral. Además, no permite planificar ni cuantificar la ejecución física de los productos finales de sus tres actividades presupuestarias: la capacitación, la asistencia técnica y financiera a personas y unidades productivas.

Observación N° 22. Las metas programadas no han sido redefinidas en los informes trimestrales ni en la Cuenta de Inversión, pese a exponerse cambios de contexto que justifican desvíos en las metas ejecutadas por la situación de pandemia que han concentrado la producción en el último trimestre. De tal modo, el porcentaje de ejecución - y su correspondiente desvío- debió haber sido menor, en tanto se ha modificado la situación de origen que justificó la planificación original de las metas y la ejecución trimestral prevista al inicio del ejercicio.

Conclusiones:

De acuerdo a los procedimientos de auditoría llevados a cabo sobre la gestión de las transferencias (inciso N° 5) del Programa Formación e Inclusión para el Trabajo, se ha identificado la necesidad de fortalecer el ambiente de control interno respecto a la delimitación de la responsabilidad de ejecución y rendición de cuentas de los resultados del Programa en un área específica, así como la correcta imputación presupuestaria de los gastos y convenios. También resulta preciso establecer por normativa propia mecanismos de difusión que posibiliten la realización de convocatorias a todas aquellas personas interesadas en presentar proyectos, además de determinar parámetros de ponderación que establezcan las prestaciones pecuniarias para instituciones capacitadoras seleccionadas.

Respecto al análisis de transferencias en convenios, durante el examen se comprobó, que en 12 convenios imputados en el inciso N° 5 del presupuesto 2021 del Programa N° 46 se constató que la DGEPS no tuvo intervención. Asimismo, en el marco de los convenios suscriptos cuya gestión sí ha estado a cargo de la DGEPS, se ha detectado la falta de evaluación de los Proyectos Institucionales y de la realización de supervisiones por parte del GCABA. Sobre las metas físicas se señalaron falencias respecto al proceso de cuantificación y la unidad de medida empleada, la cual no resulta adecuada para reflejar la producción del Programa. Por otro lado, se ha destacado que la totalidad de la normativa que regula el Programa auditado se encuentra publicada en el Boletín Oficial, y el significativo grado de cumplimiento de la documentación que han acreditado las instituciones para la firma los convenios a cargo de la DGEPS, y los titulares de subsidios en las solicitudes y rendiciones de subsidios LAE.

Para finalizar se destaca la colaboración brindada durante todo el desarrollo de esta auditoría por la conducción y equipos de la DGEPS y de la SSDPH, quienes junto con la DGAPP han tenido en cuenta parte de las observaciones en reglamentaciones de nuevos Programas. Estas normas incluyen mecanismos de convocatorias, de difusión y de

selección de organizaciones, modelos de proyectos institucionales, contenido de informes de rendición y procesos de monitoreo y evaluación.

Palabras Clave: Formación laboral – Unidades Productivas – Transferencias – Economía Social – Ley 6.376.

-Se encuentra embebido el Informe Final-

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.09 10:27:49 -03:00

Nuria Garcia Wolff
Supervisora
Desarrollo Social
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 12:28:37 -03:00

NATALIA.INDELICATO
Directora de Proyecto
Desarrollo Social
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 16:32:33 -03:00

Mariana Alvarez
Directora General
Desarrollo Social
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2023.10.12 16:32:35 -03:00